

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Cultura, Turismo y Deportes

- 15** *ORDEN 982/2019, de 19 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas, correspondiente a 2019.*

Mediante Orden 180/2017, de 27 de enero, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de febrero de 2017), modificada por Orden 167/2017, de 14 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de noviembre de 2017), se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a municipios de la Comunidad de Madrid para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas.

En desarrollo de lo anterior, por Orden 250/2019, de 27 de febrero, se convocaron las ayudas del año 2019. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y el Extracto de la misma fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 12 de marzo de 2019.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de las ayudas reunida en fecha 16 de mayo de 2019, se ha elevado propuesta de resolución por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONE

Artículo 1

Beneficiarios e imputación presupuestaria

Conceder subvenciones a los municipios relacionados en el Anexo I de la presente Orden, con el destino y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en la partida 76309, del programa 332B, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2

Solicitudes denegadas

Denegar las solicitudes presentadas por los municipios que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

Artículo 3

Forma y plazo de justificación de la subvención

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos que se indican en los apartados siguientes finaliza el 30 de septiembre de 2019.

2. La documentación a aportar es la siguiente:

a) Cuenta justificativa de la subvención, expedida bajo la responsabilidad del órgano competente, en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión (Anexo IV). Su contenido será el siguiente:

1.º Memoria explicativa de las actuaciones realizadas. La actuación subvencionada deberá haberse realizado en su integridad, ajustándose al proyecto pre-

sentado que sirvió de fundamento para la concesión de la subvención. A tal efecto, la memoria deberá dar información detallada que permita comprobar que se han respetado las unidades técnicas (en su caso), la calidad y la idoneidad técnica tenidas en cuenta para la concesión.

En el caso de que el proyecto finalmente realizado difiera parcialmente del que fue objeto de la concesión, se explicarán las causas que motivaron dicha alteración. En este caso la subvención podrá ser objeto de minoración atendiendo a criterios de proporcionalidad, en función del grado de adecuación entre el proyecto inicial y el efectivamente ejecutado.

- 2.º Facturas detalladas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La fecha de los documentos deberá estar incluida en el período subvencionable. No será necesario acreditar que dichos gastos han sido efectivamente pagados. El gasto a justificar comprenderá la subvención de la Comunidad de Madrid y la aportación de los fondos públicos municipales necesarios para la realización completa del proyecto.

Si la realización del proyecto comportara un gasto inferior al inicialmente presupuestado, la cantidad de la subvención a abonar será calculada en función de la justificación aportada, reduciéndose la cuantía de la ayuda proporcionalmente.

- 3.º Cuando el documento justificativo de gasto supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, se aportarán tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la concesión de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o en la solicitud de subvención, se realizará conforme a los criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa. Las tres ofertas referidas podrán sustituirse por documentación del procedimiento de contratación en la que quede de manifiesto que se ha escogido la oferta más ventajosa, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de contratación del sector público.
- 4.º Las ayudas, subvenciones o aportaciones para la misma finalidad recibidas de entidades públicas o privadas, indicando el importe, procedencia y aplicación de los fondos. En el caso de haber recibido ayudas distintas a la que es objeto de esta Orden, se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el coste de la actividad.

- b) Declaración responsable donde conste que el beneficiario no es deudor por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (incluida en Anexo IV).
- c) Declaración responsable de haber realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (incluida en Anexo IV).
- d) Documentos acreditativos de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se obtendrán de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa:

- 1.º Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

- 2.º Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no serán válidas las emitidas para cualquier otra finalidad. Se considerará cumplido este apartado cuando existiendo deudas éstas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante copia de la resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

- e) Previamente a la propuesta de pago el órgano instructor obtendrá de oficio una certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debi-

damente garantizadas. Para la tramitación del pago será necesario el cumplimiento de dicho requisito.

- f) Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la que conste que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado Organismo. Dado que la justificación debe presentarse antes del 1 de noviembre de 2019, las cuentas corresponderán al ejercicio 2017.

Artículo 4

Obligaciones de los beneficiarios

1. Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de carácter general que se establecen en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Asimismo, deberán cumplir con la obligación de afectación, de tal forma que los bienes objeto de subvención deberán permanecer en los centros bibliotecarios de destino durante un período mínimo de cinco años.

3. El incumplimiento de las obligaciones podrá determinar el reintegro de la subvención y, en su caso, la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley.

Artículo 5

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Artículo 6

Entrada en vigor

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de junio de 2019.—El Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, PD (Orden 18/2017, de 17 de octubre), el Viceconsejero de Cultura, Turismo y Deportes, Álvaro César Ballarín Valcárcel.

ANEXO I
BENEFICIARIOS
LÍNEA A: MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS DE NUEVA CREACIÓN O CON PROYECTO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O TRASLADO

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
Paracuellos de Jarama	Traslado de biblioteca: mobiliario y equipamiento informático	244.153,71
Sevilla la Nueva	Mobiliario y equipamiento informático para la ampliación de la biblioteca	14.364,94
TOTAL		258.518,65

LÍNEA C: NUEVOS SERVICIOS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS

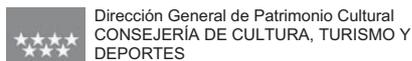
MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	IMPORTE
Alcobendas	Proyecto ANIMATECA en la Mediateca Pablo Iglesias: 10 tablets, una pantalla táctil y un soporte	6.278,26
Collado Villalba	Ampliación del servicio de autopréstamo y radiofrecuencia	6.231,50
Galapagar	Servicio de autopréstamo y devolución de documentos	6.000,00
Moraleja de Enmedio	"Bibliomoraleja de Enmedio": grabación de recomendaciones realizadas por los miembros de los clubes de lectura y difusión en Facebook	2.008,60
San Martín de Valdeiglesias	Proyecto "Quiero leer, ver y escuchar en la biblioteca" (pantalla plegable, proyector, sistema de sonido y ordenador portátil)	1.436,32
Sevilla la Nueva	Equipos antihurto	12.947,00
Talamanca de Jarama	Proyecto de implantación de tercera generación: proyector y TV táctil	3.329,67
Torres de la Alameda	Proyecto "Siempre conectados": 13 tablets, 10 para préstamo a domicilio y 3 para lectura en sala y actividades de animación a la lectura	3.250,00
TOTAL		41.481,35

ANEXO II
SOLICITUDES A DENEGADAS
LÍNEA A: MOBILIARIO Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA BIBLIOTECAS DE NUEVA CREACIÓN O CON PROYECTO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN O TRASLADO

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O EXCLUSIÓN
Valdemorillo	Sustitución de máquinas de aire acondicionado por estanterías adosadas a la pared	Concepto no subvencionable

LÍNEA C: NUEVOS SERVICIOS, MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS BIBLIOTECARIOS

MUNICIPIO	PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN	CAUSA DE LA DESESTIMACIÓN O EXCLUSIÓN
Alpedrete	Buzón de devolución AMBOX serie 100	No subvencionable
Buitrago del Lozoya	Proyecto "Ocio Activo: Leyendo juntos, conviviendo juntos": Ordenador, proyector y pantalla	No subvencionable
Colmenar del Arroyo	Mobiliario para bebeteca	Concepto no subvencionable y no supera los 2.000 euros
	Mobiliario para zona de lectura de publicaciones periódicas o libros	Concepto no subvencionable y no supera los 2.000 euros
El Molar	Mobiliario, tela para tapizar, pantalla, vinilos y roll up para comicteca	No subvencionable
Fuente el Saz de Jarama	Smart Tv para difusión y actividades de animación a la lectura	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Fuentidueña de Tajo	Arco de seguridad magnético, una estación de trabajo y 20.000 etiquetas	No subvencionable
Morata de Tajuña	Lectura enriquecida y realidad aumentada: 10 tablets	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Rascafría	Adquisición de 6 ordenadores	No subvencionable por línea c
Paracuellos de Jarama	Equipamiento informático, telefonía...	No subvencionable en línea C
Parla	Rincón de los internautas: 4 equipos informáticos para niños hasta 14 años	No subvencionable en línea C
Pedrezuela	Distintos elementos de sonido y luz	No supera los 2.000 euros
San Lorenzo de El Escorial	2 estaciones de trabajo y un lector RFID	Desestimado por no alcanzar la puntuación suficiente
Torrelaguna	Proyecto e-lectura: 4 ordenadores de sobremesa y un portátil	No subvencionable



Comunidad de Madrid

Cuenta justificativa de la subvención concedida para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas

(Cumplimentar una cuenta justificativa por cada subvención concedida, en su caso)

D./D ^a		NIF	
En calidad de			
Actuando en representación de la entidad			
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD			
1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.			
2º Que la entidad ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.			
3º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas para el equipamiento y la implantación de nuevos servicios y tecnologías en las bibliotecas públicas municipales ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.			
4º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de euros, habiéndose financiado con fondos de la siguiente procedencia:			
a) Fondos propios municipales: euros.			
b) Ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuya suma no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, que se desglosan del siguiente modo:			
- Comunidad de Madrid: euros			
- Entidad: Importe:..... euros			
5º Que los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado han sido los siguientes:			
	Nº Factura Otros	Emisor	Importe total IVA incluido
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
TOTAL JUSTIFICADO			
Se adjuntan los documentos anteriormente relacionados, así como las tres ofertas de diferentes proveedores o documento equivalente en los casos en que sea preceptivo.			

En, a..... de de

FIRMA

1526FO4

(03/26.122/19)

